

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

Siendo procedente lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE :

1º. Decrétase el embargo del vehículo identificado con placa N° EJU920. Oficiese.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo previsto en el art. 298 del CGP, respecto de la elaboración y práctica de la medida cautelar.

Igualmente se ordena que los memoriales agregados a folios 91 a 92, se agreguen al cuaderno que corresponde.

Cumplase,

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

26 NOV. 2020

Como quiera que en memorial enviado al correo electrónico del despacho, se está solicitando dar trámite a la solicitud de decreto de medidas cautelares, mediante providencia de la misma fecha, folio 30 del cuaderno 2, ya se resolvieron.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN CT

lgn

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 27 NOV. 2020 Hoy 26 El Srío.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

2-